



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



**DECANATO
RESOLUCIÓN N° 075/2024**

“QUE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DECANATO N°068/2024 QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LAS ADQUISICIONES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024”. -----

- 1 -

Coronel Oviedo, 17 de octubre de 2024.

VISTO: El Memorándum 025/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones, con expediente N° 743/2024 de fecha 17 de octubre del corriente, presentada por la Abg. Liliana Andrea Romero Paiva, Encargada de UOC de la Facultad, por el cual solicita la rectificación del artículo segundo de la Resolución Decanato N°068/2024 “Que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado para las adquisiciones para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, correspondiente al año 2024”.-----

La Resolución Decanato N°068/2024 “Que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado para las adquisiciones para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, correspondiente al año 2024”, de fecha 12 de setiembre de 2024.-----

La Ley N° 3.385/07 Que aprueba la Carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú;-----

La Ley 7021/2024 De Suministros y Contrataciones Públicas;-----

Decreto 2492 Que Reglamenta la Ley 7021/2024 De Suministros y Contrataciones Públicas;-----

CONSIDERANDO: Que en la Resolución Decanato N°068/2024 “Que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado para las adquisiciones para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, correspondiente al año 2024”, se cometió un error involuntario, al establecer en sus artículos 1° al 4° “Aprobar el PAC”, en lugar de establecer “Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones”.-----

La necesidad de contar con un Pliego de Bases y Condiciones debidamente aprobada, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria, necesaria para el inicio de los procedimientos de contratación.-----

Que, según el Artículo 45 de la Ley 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas.- Pliegos de Bases y Condiciones, Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



"QUE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DECANATO N°068/2024 QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LAS ADQUISICIONES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024".-----

- 2 -

disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Que, La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de lo interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.-----

Que, el mismo artículo menciona que en los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.-----

Que, el Artículo Artículo 47 del mismo cuerpo legal- Publicación de la convocatoria menciona que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará los trámites, plazos mínimos de publicación y requisitos de las convocatorias en las Contrataciones Públicas.-----

Que, los plazos mínimos de publicación de la convocatoria a presentar ofertas, serán computados en días corridos desde el día siguiente de la publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.-----

Que, el Artículo 48.- Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones, expresa que la autoridad competente de la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en los pliegos de bases y condiciones utilizados en los procedimientos de contratación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria.-----

Que, cualquier modificación a las bases de la contratación resuelta por la contratante será considerada como parte integrante de las mismas y conlleva la necesidad de establecer prórrogas para la presentación de ofertas. Las aclaraciones -





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



“QUE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DECANATO N°068/2024 QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LAS ADQUISICIONES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024”.-----

- 3 -

... realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.-----

Que, la Ley N° 3.385/08 que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo establece en su Art. 29 El gobierno de las facultades será ejercido por inc. b) “el Decano”; y el Art. 39 inc. d) dispone “cumplir y hacer cumplir los estatutos, leyes, reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con la administración universitaria” y el inc. g) “administrar los fondos de la de la Facultad, de acuerdo con las leyes administración universitaria”; disposiciones éstas que se ajustan a la presente circunstancia.-----

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones.

RESUELVE.

Artículo 1° RECTIFICAR, la Resolución Decanato N° 068/2024 “Que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado para las adquisiciones para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, correspondiente al año 2024”, que queda redactada de la siguiente manera: -----

“Artículo 1° APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones con ID N° 444625, Adquisición de Libros de Medicina para la Facultad de Ciencias Médicas-UNCA, por un monto de Gs. 53.000.000 (guaraníes cincuenta y tres millones) en la modalidad Licitación de Menor Cuantía, Objeto de Gasto 336, F30 01. -----

Artículo 2° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones con ID N° 444744, Adquisición de Generador y Transformador para el Centro de Simulaciones y Desarrollo de Habilidades Katupryy de la Facultad de Ciencias Médicas-UNCA, por un monto de Gs. 95.000.000 (noventa y cinco millones) en la modalidad Licitación de Menor Cuantía, Objeto de Gasto 533, F10 1. -----

Artículo 3° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones con ID N° 444747, Adquisición de Equipo de Salud y Laboratorio para la Facultad de Ciencias Médicas-UNCA, por un monto





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



"QUE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DECANATO N°068/2024 QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LAS ADQUISICIONES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024".-----

- 4 -

F30 01 de Gs. 110.887.700 (guaraníes ciento diez millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos), en la modalidad Licitación de Menor Cuanía, Objeto de Gasto 535. -----

Artículo 4° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones con ID N° 444751, Adquisición de Equipo de Comunicación y Señalamiento para el Centro de Simulaciones y Desarrollo de Habilidades de la Facultad de Ciencias por un monto de Gs. 30.00.000 (guaraníes treinta millones) en la modalidad Convenio Marco, Objeto de Gasto 341, F10 I."

Artículo 2° COMUNICAR a quien corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-----

Liliana Florentín González
Secretaria General Interina



Pablo Martínez Acosta
Decano